



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0082-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 21 de marzo de 2024

VISTOS;

La Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 03 de enero de 2024, Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Nota Informativa N° 00042-2024-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 06.03.2024 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00036-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 08.03.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°00196-2024-SUNARP/ZRIII/RHU, de fecha 12.03.2024, de la Oficina de Recursos Humanos, Nota Informativa N° 00087-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 12.03.2024, de la Unidad de Administración, Informe N° 00059-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 14.03.2024, Informe N° 00094-2024-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 20.03.2024 de la Unidad Registral y el Informe N° y el Informe N° 00072-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 21.03.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes; (...);**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 03 de enero de 2024, se resuelve en el artículo 1° Disponer, el encargo del puesto de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba (Plaza CAPP N° 575 y PAP N° 015), al servidor Abg. Enrique Herminio Rojas Tambrá, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que en el Presupuesto Institucional 2024 se cuenta con certificación de crédito presupuestario para

atender los gastos de personal D. L N° 728 para el periodo 2024 (Indeterminado y Determinado) que incluye remuneraciones, bonificaciones, otros;

Que, mediante Nota Informativa N° 00042-2024-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 06.03.2024, la Unidad Registral solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, brinde opinión legal respecto, a la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto del Abg. Enrique Herminio Rojas Tamba, si esta puede ser encargada a un servidor de la propia Institución, y de ser procedente la encargatura se podría convocar la plaza del asistente registral por suplencia y de esa manera sumar al área registral un personal más y con ello poder seguir garantizando una adecuada y optima atención al público en las Oficina Registrales. Asimismo, solicita se le proporcione las pautas a seguir en este procedimiento ya que es de carácter fundamental cubrir la plaza vacante, a fin de seguir garantizando la continuidad operativa de las diferentes áreas registrales;

Que, mediante Nota Informativa N° 00036-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 08.03.2024, esta Unidad de Asesoría Jurídica, solicita a la Unidad de Administración emita un informe técnico de Recursos Humanos, respecto a los siguientes puntos: • Estado actual de la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto. • Señale quiénes son los Asistentes Registrales de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba que cumplen con el perfil para ocupar la plaza de Asistente Registral I, en tanto dure la encargatura como Jefe de la Unidad Registral del Abg. Enrique Herminio Rojas Tamba;

Que, mediante Informe N°00196-2024-SUNARP/ZRIII/RHU, de fecha 12.03.2024, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Unidad de Administración, que la plaza de Asistente Registral I se encuentra vacante debido que el titular abogado Enrique Herminio Rojas Tamba, a la fecha se encuentra encargado de la plaza de Jefe de la Unidad Registral, asimismo, informa que la plaza de Asistente Registral I cuenta con CAP y PAP aprobados por Resolución Jefatural N° 00005-2024- SUNARP/OGRH y Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 208-2023-SUNARP/SN respectivamente: - CAP: 600 - Clasificación: SPES - PAP: 000033 - AIRHSP: 000007, señalando, además, que, con la finalidad de evaluar la viabilidad de encargar la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto, ha procedido a evaluar a los Asistentes Registrales y determinar quienes cumplen con el perfil para ocupar dicha plaza, en tanto dure la encargatura del titular como Jefe de la Unidad Registral, concluyendo que sólo la abogada Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, cumple con los requisitos para ocupar la plaza de Asistente Registral I (Encargatura);

Que, mediante Nota Informativa N° 00087-2024-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 12.03.2024, la Unidad de Administración traslada el Informe N° 00196-2024-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, con la información referente al estado actual de la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto;

Que, mediante Informe N° 00059-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 14.03.2024, opina que, resulta procedente encargar la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto (CAP: 600 PAP: 000033 - AIRHSP: 000007), a la Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, por cumplir con los requisitos mínimos del puesto; previa opinión de disponibilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y en tanto dure la encargatura del titular en el cargo de Jefe de la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N°00094-2024-SUNARP7ZRIII/UREG, de fecha 20.03.2024, la Unidad Registral solicita opinión legal para encargar la plaza de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto (CAP:600 PAP:000033- AIRHSP000007) a la Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024; teniendo en cuenta la carga elevada, y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales en dicha oficina.

Que, el artículo 67° del precitado reglamento establece que: párrafos “67.1. Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un/a servidor/a. El/La servidor/a debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas

funciones se le encarga y perfil requerido para el puesto, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y normativa que corresponda. 67.2. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. 67.3. El encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, en la cual el/la servidor/a debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del puesto. b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas (...) y del numeral.

Que, **el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG**, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 “El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente”, 69.2. “El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...);

Que, mediante Informe N° 00072-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 21.03.2024 la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente ASIGNAR las funciones de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto (Plaza CAPP 600, PAP 00033 y AIRHSP 000007), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR las funciones de Asistente Registral I de la Oficina Registral de Tarapoto (Plaza CAPP 600, PAP 00033 y AIRHSP 000007), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto a la trabajadora en mención, a Jefatura Zonal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe de Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP